



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Boletín No. 215**

Villahermosa, Tabasco; 23 de octubre del 2018.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL IEPC TABASCO.**

Este martes 23 de octubre del presente año, en Sesión Ordinaria el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, votó a favor del Acuerdo mediante el cual se declara la cancelación de la acreditación ante este Órgano Electoral de los partidos políticos nacionales Nueva Alianza, Encuentro Social, Acción Nacional, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Los partidos Nueva Alianza y Encuentro Social al quedar sin registro como partidos políticos nacionales, una consecuencia lógica y jurídica es que los citados institutos políticos pierdan su acreditación ante este Consejo Estatal, con las consecuencias legales que ello implica. Al respecto, debe precisarse que si bien actualmente se encuentran en trámite los medios de impugnación que fueron promovidos por los partidos políticos nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, en el supuesto que obtuvieran una resolución favorable a sus intereses, tampoco tendrían acceso a financiamiento público local, ya que conforme a los resultados que obtuvieron durante el último proceso electoral, éstos no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones, requisito indispensable conforme a lo que dispone el artículo 73 de la Ley Electoral.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en los cómputos municipales, distritales y estatal, el PAN, PT y MC, no alcanzaron por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Ayuntamientos, Diputaciones o Gubernatura, circunstancia que los coloca en la pérdida de su registro al haber obtenido los siguientes porcentajes:

| PARTIDO<br>POLÍTICO | ELECCIONES    |       |              |       |             |       |
|---------------------|---------------|-------|--------------|-------|-------------|-------|
|                     | AYUNTAMIENTOS | %     | DIPUTACIONES | %     | GUBERNATURA | %     |
| PAN                 | 27,868        | 2.459 | 23,734       | 2.095 | 31,861      | 2.793 |
| PT                  | 18,854        | 1.663 | 23,032       | 2.033 | 27,649      | 2.424 |
| MC                  | 29,487        | 2.602 | 24,899       | 2.198 | 29,134      | 2.554 |

Lo anterior, tomando en cuenta que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral, la **votación válida emitida** es la que resulta de restar, de la votación total emitida, los votos a favor de los candidatos no registrados y los votos nulos.

Como consecuencia, los citados partidos políticos no serán sujetos de las prerrogativas que en su favor consagra la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco en su artículo 53,

entre ellas el acceso al financiamiento público local a partir del ejercicio 2019, con excepción de las prerrogativas que les corresponden respecto al ejercicio 2018.

Será el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral, en la forma y términos establecidos por los ordenamientos legales respectivos, quien proporcionará la colaboración que requiera el Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento que lleva a cabo el citado organismo nacional, relacionado con la liquidación de los partidos políticos nacionales que perdieron su registro y para que lleve a cabo el procedimiento de recuperación de bienes que los partidos políticos nacionales: Acción Nacional; del Trabajo y Movimiento Ciudadano, hayan adquirido con financiamiento público local, y una vez recuperados los ponga a disposición de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.

Los partidos políticos nacionales Acción Nacional; del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por conducto de sus dirigencias y órganos administrativos correspondientes, quedan obligados a presentar, ante la autoridad competente, los informes relativos al financiamiento público local, así como las aclaraciones que al respecto se consideren pertinentes, por el financiamiento que les fue ministrado, y cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y demás disposiciones y reglamentos aplicables.

En otro punto del Orden del día, se aprobó el Acuerdo por el que se establecen los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos acreditados ante el propio Instituto para el ejercicio 2019. Siendo **el monto general total del financiamiento que corresponde a los partidos políticos con acreditación ante este Consejo Estatal para el año 2019**, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

| PARTIDO POLÍTICO | FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS | FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | FINANCIAMIENTO TOTAL   |
|------------------|---------------------------------------|--|------------------------|
| PRI              | \$7'136,493.29                        | \$214,094.80                           | \$7'350,588.09         |
| PRD              | \$7'533,773.68                        | \$226,013.21                           | \$7,759,786.89         |
| PVEM             | \$5'636,268.89                        | \$169,088.07                           | \$5'805,356.96         |
| MORENA           | \$24'139,201.71                       | \$724,176.05                           | \$24'863,377.76        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$44'445,737.57</b>                | <b>\$1,333,372.13</b>                  | <b>\$45'779,109.70</b> |

\*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

Así mismo, en el pleno del Consejo quedó aprobado el Acuerdo del importe de los recursos necesarios para la realización de actividades extraordinarias, como la realización de una consulta popular promovida por ciudadanos organizados de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; así como las relativas a la constitución de partidos políticos locales, que forman parte del anteproyecto

de presupuesto del propio Instituto para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se integra de los siguientes rubros:

| Actividades extraordinarias de carácter electoral |                       |
|---|-----------------------|
| Consulta Popular                                  | \$6'414,557.00        |
| Constitución de Partidos Políticos Locales        | \$1'403,872.00        |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>\$7'818,429.00</b> |

Posteriormente y de conformidad a lo establecido, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019, en lo relativo a los proyectos de inversión: **“Análisis Estructural, Adecuación, y Proyecto Ejecutivo del Edificio Sede del IEPCT”**, **“Laudos del IEPCT”**, y **“Energía Renovable”**, que se integra de la siguiente manera:

| PROYECTO     | NOMBRE DEL PROYECTO   | SUBTOTAL               |
|--------------|---|------------------------|
| P-01         | Análisis Estructural, Adecuación y Proyecto Ejecutivo de Edificio Sede del IEPCT. | \$5'000,000.00         |
| P-02         | Adecuación de Servicios de Red y Telefonía para Edificio Sede el IEPCT.           | \$730,000.00           |
| P-03         | Laudos del IEPCT.   | \$8'000,000.00         |
| P-05         | Energía Renovable.  | \$12'000,000.00        |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>\$25'730,000.00</b> |

Durante esta Sesión fue aprobado el Acuerdo en el que se determina que el importe de los recursos económicos necesarios que por concepto de gasto corriente u ordinario requiere este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, mismo que forma parte del Anteproyecto de Presupuesto, es por la cantidad de **\$120'617,316.00** (Ciento veinte millones seiscientos diecisiete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) el cual se desglosa de la siguiente manera:

| RUBRO                        | %     | SUBTOTAL         |
|------------------------------|-------|------------------|
| Gasto de Operación Ordinario | 90.32 | \$109'022,221.00 |
| Impuesto sobre Nómina        | 2.40  | \$2'895,675.00   |
| Aportaciones al ISSET        | 7.21  | \$8'699,420.00   |

|              |            |                         |
|--------------|------------|-------------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>100</b> | <b>\$120'617,316.00</b> |
|--------------|------------|-------------------------|

Por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9, apartado C, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 115, numeral 1, fracción XXXII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, una vez integrado al Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, se remitirá una copia certificada del presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Proyecto General de Egresos del Estado. Asimismo, al poder Legislativo del Estado de Tabasco, para los mismos efectos.